EL ESTADO DE COLIMA - 19 -

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

CONVOCATORIA

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS COMUNIDADES DE CAMPO CUATRO, COFRADÍA DE SUCHITLÁN, EL REMATE, EL REMUDADERO, LA BECERRERA, LA CAJA, LA NOGALERA, LAGUNITAS, LOS COLOMOS, LOS LLANITOS, NOGUERAS, NUEVA YERBABUENA, NUEVO SAN ANTONIO Y RANCHO DE AGOSTO, PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIOS (AS) MUNICIPALES.

EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA, electo para el periodo 2021-2024, presidido por el C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2, 3 y del 11 al 19 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de Comisarios Municipales;

CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las Comunidades de Campo Cuatro, Cofradía de Suchitlán, El Remate, El Remudadero, La Becerrera, La Caja, La Nogalera, Lagunitas, Los Colomos, Los Llanitos, Nogueras, Nueva Yerbabuena, Nuevo San Antonio y Rancho de Agosto; para que propongan candidatos para ocupar el cargo de COMISARIOS (AS) MUNICIPALES propietarios y suplentes de sus respectivas comunidades, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La elección se llevará a cabo el día domingo 19 de diciembre de 2021, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
Campo 4	En la cancha techada de la comunidad.
Cofradía de Suchitlán	En el jardín principal de la comunidad.
El Remate	En la cancha techada de la comunidad.
El Remudadero	En la cancha techada de la comunidad.
La Becerrera	En el jardín principal de la comunidad.
La Caja	En la casa ejidal de la comunidad.
La Nogalera	Escuela Primaria Año de Juárez, domicilio conocido La Nogalera. (Junto a la carretera, frente al parador).
Lagunitas	Escuela Primaria Susana Ortiz Silva, domicilio conocido Lagunitas. (Única escuela primaria de la localidad).
Los Colomos	En la cancha techada de la comunidad.
Los Llanitos	En el jardín principal de la comunidad.
Nogueras	En la cancha techada de la comunidad.
Nueva Yerbabuena	En la cancha techada de la comunidad.
Nuevo San Antonio	En la cancha techada de la comunidad.
Rancho de Agosto	En la cancha techada de la comunidad.

SEGUNDA.- Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2021-2024, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

TERCERA.- La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de las localidades respectivas, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo encargado de la celebración de la elección.

- 20 - EL ESTADO DE COLIMA

CUARTA.- Para participar como candidato a una Comisaría se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- **c)** Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial para votar vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

QUINTA.- En caso de que los actuales integrantes de las Comisarias Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

SEXTA.- Para el registro de participantes como candidatos a la comisaría será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El registro deberá solicitarse por ciudadanos de la comunidad, proporcionando por escrito al Secretario del Ayuntamiento el nombre, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando el carácter de propietario o suplente; de las personas que compondrán la fórmula y que fungirán como propuestas a ocupar la comisaría.
- b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día miércoles 01 de diciembre de 2021 y teniendo como fecha límite el martes 07 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.
- c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:
 - **1.** Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
 - 2. Copia de acta de nacimiento;
 - 3. Copia de credencial para votar vigente;
 - **4.** Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales:
 - 5. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
 - **6.** Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales:

EL ESTADO DE COLIMA - 21 -

7. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, incisos e), g), h), i) y j); y

- **8.** Carta firmada por las personas aspirantes o propuestas en donde manifiesten su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.
- d) Durante el periodo de registro las fórmulas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.
 - La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

SÉPTIMA.- La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las fórmulas, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán del conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

OCTAVA.- Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las fórmulas que cumplieron los requisitos establecido en la bases Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 8 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las fórmulas la constancia de registro respectiva.

NOVENA.- Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 15 de diciembre de 2021.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

DÉCIMA.- La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalarán con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las fórmulas debidamente registrados, a las 8:00 horas del día 19 de diciembre del presente año, y en punto de las 9:00 horas deberá dar inicio a la elección y comunicará a los presentes en el orden de registro, los nombres de las personas propuestas para ocupar la comisaría haciendo mención de la documentación anexada;
- b) Conforme se registren las personas como candidatos a la comisaría en el plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria, les será asignado un color por la Secretaría del H. Ayuntamiento, y el día de la elección los colores serán colocados en un pizarrón u otro medio similar;
- c) El orden en el que aparecerán los candidatos en la boleta correspondiente, será de acuerdo al orden de registro de la fórmula que se trate, dentro del plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria;
- d) Los ciudadanos residentes en la comunidad, presentarán su credencial de elector vigente al receptor de votos, este anotará su nombre y clave de elector en una lista, y le entregará una boleta en la que marcará el color que le corresponda a la fórmula de su preferencia e inmediatamente pasará a depositar su boleta en una urna;
- e) Una vez depositada la boleta, le será devuelta su credencial de elector, se anotará la palabra votó en la lista y se le impregnara su pulgar derecho de tinta;
- f) A las 17:00 horas, si ya no hubiese más votantes en fila de espera para emitir su voto, se declarará cerrada la votación;
- **g)** Acto seguido, se dará inicio al escrutinio y cómputo de la votación, procediendo a abrir la urna, extrayendo las boletas y contando los votos emitidos a favor de cada fórmula;
- h) Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque el color de la fórmula de su preferencia.

- 22 - EL ESTADO DE COLIMA

Será considerado voto nulo cuando se marquen colores de varias fórmulas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;

- i) Los resultados se anotarán en el pizarrón u otro medio similar; y
- j) Todo lo anterior, se hará constar en el acta respectiva que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o los Comisionados del H. Cabildo y los representantes de las fórmulas que participaron en la elección, si así desean hacerlo.

DÉCIMA PRIMERA.- De acuerdo a los resultados, los ciudadanos que integran la fórmula que obtenga el mayor número de los votos emitidos, serán los Comisarios (as) propietario y suplente de acuerdo al registro respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso de que exista un <u>empate</u> en la votación, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, únicamente participaran las fórmulas que hubiesen resultado favorecidos con la mayoría de los sufragios emitidos, que fueron objeto del empate.

DÉCIMA TERCERA.- El ciudadano electo como Comisario (a) propietario (a), tomará posesión de su cargo de manera inmediata, previa protesta que le será tomada por el Presidente Municipal, por la propia Comisión Plural de Regidores o el Comisionado del H. Cabildo; en caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, solo tomará posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- Los partidos políticos no podrán registrar, ni sugerir candidatos a las Comisarías, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de aquellos.

DÉCIMA QUINTA.- Los ciudadanos propuestos a ocupar una Comisaría, no podrán hacer uso de apoyos y programas federales, estatales y municipales, ni de recursos provenientes de partido político alguno para efectos de realizar proselitismo en favor de su candidatura; de llegar a darse esta situación y quedar debidamente acreditada, el H. Cabildo está facultado para cancelar su registro o anular su elección.

DÉCIMA SEXTA.- Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el martes 7 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Comisarías del Municipio de Comala.

TERCERO.- Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el martes 7 de diciembre del 2021, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las comisarías municipales.

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal No. 02/2021 con fecha de 17 de noviembre de 2021. Rúbrica. Felipe de Jesús Michel Santana, Presidente Municipal; C. Verónica Fermín Santana, Síndica Municipal; C. Adrián Covarrubias Muñoz, Regidor; Licda. Elba de la Vega Pascual, Regidora; Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora; Licda. Vanessa Velázquez Venegas, Regidora; Ing. Gustavo Ávalos Reyes, Regidor; Licda. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora; Lic. Álvaro Lozano González, Regidor; Licda. Bibiana Gómez Lizama, Regidora.

A T E N T A M E N T E
COMALA, COL., 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA

Firma.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS Firma.